

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).-

Simulación de Wendy Lliseth Sánchez Díaz, María Alba Castro Espinoza y Yeny Alejandra Torres Angarita **vs.** Carlos Arturo Cortés Álvarez, Germán Cortés Álvarez, Libardo Cortés Álvarez, Rodolfo Cortés Álvarez y, María Anais Álvarez de Cortés.

Radicado: 110013103 009 2020 00016 00.

Mediante auto del 13 de febrero de 2020, fue admitida a trámite la presente demanda; en atención a lo anterior y a las demás documentales allegadas en formato digital, el Despacho

RESUELVE:

1. Reconocer al abogado ANDRÉS MAURICIO CORTÉS CHACÓN como apoderado judicial del señor RODOLFO CORTÉS ÁLVAREZ¹, quien se notificó personalmente el 18 de noviembre de 2020² y, contestó la demanda de forma oportuna³.
2. Requerir a los demandantes y a su apoderado, para que en cumplimiento a su deber legal (n. 6, art. 78 CGP), acrediten la integración del contradictorio; para tal propósito, disponen del término de treinta días, so pena de aplicar la sanción establecida en el numeral 1 del art. 317 *ejusdem*.
3. Requerir al señor RODOLFO CORTÉS ÁLVAREZ y a su apoderado, para que, por vía correo electrónico, le informen al apoderado judicial del extremo activo si conocen las direcciones de notificaciones de los demás demandados; para tal efecto, disponen del término de ejecutoria de esta providencia. Alléguese constancia de tal cumplimiento.
4. Entiéndase prorrogado el término a que hace referencia el artículo 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

¹ PÁGINA 286 DEL EXPEDIENTE FÍSICO.

² PÁGINA 287 DEL EXPEDIENTE FÍSICO.

³ VER EL DOCUMENTO "05 CONTESTACIÓN DEMANDA".

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84f077225173b1ad30fb3deb0c82a80210d405c38944a11fd33bba8a80abf7be

Documento generado en 12/03/2021 08:23:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**